

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 7

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	agosto de 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría de Planeación – Dirección de Urbanismo
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ANALISIS, REVISIÓN Y EVALUACION TECNICA DE LAS DIFERENTES SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANISTICAS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO DE LA ALCALDÍA DE CHÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (La importancia de identificar la necesidad puntual del porqué desarrollar una actividad, del porque la idoneidad, y si o no se requiere de una experiencia determinada para efectuar la contratación de la persona, sin incorporar la idoneidad y experiencia ya que se detalla en el capítulo 6).

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 2 de la Constitución Política de 1991, el Municipio de Chía debe dar cumplimiento a los fines del Estado, siendo uno de los objetivos primordiales, proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del mismo y de particulares. En el marco de dichos objetivos, el Municipio de Chía debe velar por la generación de mecanismos de planificación del suelo que garanticen la adecuada ocupación del mismo, la disminución del déficit de vivienda, el correcto reparto de cargas y beneficios, y sobre todo por la protección de las estructuras principales y las áreas de importancia ambiental, según los lineamientos dados por el Acuerdo 17 de 2000, "Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Chía".

Para tal fin, se contempla la transparencia, la eficiencia y la economía como componentes esenciales en materia de gobernanza que permiten que las actuaciones urbanísticas se materialicen en el territorio y que por parte de los actores privados se garanticen intervenciones urbanísticas que cuenten con el soporte urbano necesario para el desarrollo integral del municipio.

En la actualidad, la Dirección de Urbanismo de la Secretaría de Planeación es la encargada de estudiar, tramitar y expedir licencias de parcelación, urbanismo, construcción o demolición y para el loteo o subdivisión de predios a petición del interesado en adelantar proyectos de parcelación, urbanización, edificación, demolición o de loteo o subdivisión de predios, en su jurisdicción.

Conforme lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 040 de 2019 "Por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía" la Dirección de Urbanismo de la Secretaría de Planeación de Chía es la encargada de:

1. Dar cumplimiento al ordenamiento urbanístico del municipio establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial.
2. Expedir los actos administrativos relacionados con el tramite de licencias urbanísticas en sus distintas clases y modalidades, así como resolver los recursos que se interpongan contra dichos actos administrativos y procesos de licenciamiento.
3. Ejercer control y vigilancia sobre los actos administrativos que emita la Dirección con relación a la correcta ejecución de las construcciones y obras que se aprueben en la concreción y aplicación del Plan de Ordenamiento Territorial.
4. Desarrollar y mantener actualizado el sistema de información de los procesos bajo su responsabilidad, de acuerdo con los requerimientos definidos para el sistema unificado de información municipal.
5. Mantener archivo documental (análogo y digital) de la información sobre trámites y expedición de las licencias urbanísticas en sus diferentes modalidades.
6. Incorporar los lineamientos referidos al tramite y expedición de las licencias urbanísticas en sus diferentes modalidades.
7. Llevar el registro de las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen a las actividades contempladas en la Ley 66 de 1968 y el Decreto 1610 de 1979 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.
8. Coordinar la expedición de la licencia de intervención del espacio público con la Secretaría de Obras Públicas.
9. Efectuar la inspección, vigilancia y control de las personas dedicadas a la enajenación y construcción de inmuebles en el municipio de Chía.
10. Generar y reportar la información requerida por las entidades del orden nacional, departamental o municipal de acuerdo a su competencia.

De acuerdo a las anteriores competencias, la Dirección de Urbanismo encargada de estudiar, tramitar y expedir las Licencias, deberá revisar los proyectos objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales, estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables, esta actividad se desarrolla para dar validez técnica y jurídica a los proyectos de construcción, garantizando que sean seguros, legales y coherentes con la planificación territorial del municipio. Una vez, efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto por parte de los profesionales designados, se levantará si a ello hubiere lugar un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud. El trámite de revisión de los proyectos y expedición de las licencias debe resolverse en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles; vencido este este plazo sin que la Dirección de Urbanismo se hubiere pronunciado sobre la viabilidad, negación o desistimiento, se aplicará el silencio administrativo positivo.

Es importante anotar que la Dirección de Urbanismo ha tenido un aumento considerable en la radicación de solicitudes de procesos urbanísticos lo que sumado a las demás actividades establecidas en el Decreto 040 de 2019 ya mencionadas, permite establecer que existe una importante carga de trabajo en esta dependencia la cual no cuenta con los recursos tecnológicos y de personal suficiente para la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	3 de 7

1537 de 2012 y se modifica el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la transferencia de bienes inmuebles fiscales y la legalización urbanística de asentamientos humanos"

Acuerdo Municipal 017 de 2000 Plan de Ordenamiento Territorial de Chía.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar apoyo en la revisión, seguimiento y valoración de proyectos para la expedición de licencias urbanísticas y demás actuaciones de licenciamiento de acuerdo con las normas vigentes
2. Apoyar en la revisión arquitectónica de documentos, estudios y planos presentados por los usuarios, verificando que cumplan con los parámetros establecidos según la normativa vigente municipal.
3. Apoyar a los profesionales de la Dirección de Urbanismo en la revisión arquitectónica de los proyectos, apoyando la elaboración de actas de observaciones y la verificación de las correcciones presentadas por los usuarios.
4. Realizar seguimiento a los proyectos asignados desde su radicación hasta su culminación.
5. Brindar apoyo a los usuarios en temas relacionados con el licenciamiento urbanístico en cuanto a la revisión arquitectónica.
6. Propender por la debida gestión documental por cada uno de los expedientes asignados a su cargo.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía – Dirección de Urbanismo

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES, Sin exceder el 20 de diciembre del presente año (2025).

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Director Técnico – Dirección de Urbanismo.

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública*"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales (apoyo a la gestión), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

A. Aspectos generales.

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el presente Estudio Previo y servicios requeridos detallados en el mismo.

Lo anterior en aras que el municipio de Chía seleccione el contratista idóneo que preste los servicios profesionales en el área de arquitectura y así suplir las necesidades de la Dirección de Urbanismo, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

B. Estudio de la oferta.

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar un técnico profesional o estudiante de educación superior para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ANALISIS, REVISIÓN Y EVALUACION TECNICA DE LOS DIFERENTES SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANISTICAS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO DE LA ALCALDIA DE CHIA." teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) En apoyo a la Dirección de Urbanismo en el trámite de Licenciamiento Urbanístico, así como apoyo en la revisión arquitectónica de los proyectos presentados para la expedición de licencias y atención al cliente en relación a las mismas.

Por tal razón se requiere contratar un técnico profesional en áreas relacionadas con la arquitectura o estudiante de educación superior en arquitectura con experiencia mínima de cuatro (4) meses en apoyo a la revisión de estudios, memorias y planos de proyectos de licenciamiento., que brinde el apoyo en la revisión arquitectónica de los documentos, estudios y planos presentados por los usuarios para la expedición de licencias verificando que cumplan con los parámetros establecidos.

C. Estudio de la demanda

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos de otras entidades, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	FACATATIVA-DI-925-24	Contratación Directa	DIANA ANDREA ORTIZ LEIVA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TÉCNICO PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE URBANISMO EN LA CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS TRÁMITES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS RADICADAS ANTE EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ	\$ 6.415.000,00	75 (Días)
2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT PSA-985-2024	Contratación Directa	KELLY JOHANNA RODRIGUEZ VILLANUEVA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ORGANIZAR, VERIFICAR Y DIGITALIZAR LAS LICENCIAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN QUE SE ADELANTEN EN EL GRUPO INTERNO DE DESARROLLO TERRITOR	\$4.600.000	45 (Días)

2024	MUNICIPIO DE PEREIRA SMP-CD- 6773-2024	Contratación Directa	LUZ AMPARO MONTOYA CANO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LA PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO, ESPACIO PÚBLICO Y EN GENERAL A LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y URBANISMO	\$4.600.000	45 dias
2024	MUNICIPIO DE CUCUTA DAP-CPS-051-2024	Contratación Directa	Rafael Humberto Poveda Munevar	PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO DE INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE REGULARIZACION Y LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA	\$13.500.000	81 DIAS
2024	MUNICIPIO DE PEREIRA SMP-CD-6560-2024	Contratación Directa	Angela Patricia Masso Espinosa	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LA PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y URBANISMO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$7.200.000,00	80 DIAS
2025	MUNICIPIO DE CHIA	Contratación	Edwin Castillo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REVISIÓN TECNICA DE LOS DIFERENTES PROYECTOS URBANÍSTICOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO DE LA ALCALDÍA DE CHIA	\$32.000.000	8 MESES

En este análisis encontramos, que durante los últimos años se han realizado contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de similares características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado para este contrato es DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir.

5.1.1. JUSTIFICACIÓN: Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar las condiciones presupuestales y de mercado para el futuro contrato, se atendieron los criterios establecidos en el Decreto 001 del 02 de enero de 2025" *POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA*", específicamente en el rango de Título de Formación Técnica profesional y su equivalencia establecida en el parágrafo 5º numeral 4º que dice: "Título de formación técnica profesional por aprobación de 2 años en educación superior".

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de es DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del presente contrato en tres (03) pagos mensuales iguales por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000) cada uno.

- Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
 - Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
 - Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
 - Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- *EXCLUSIONES.* <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (X) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

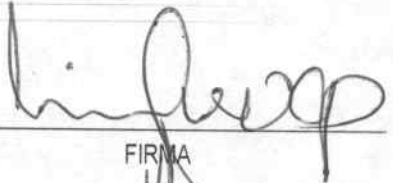
10. ANEXOS

- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

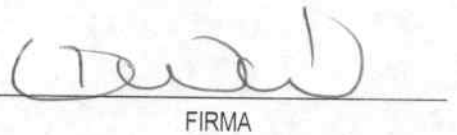
APROBÓ:
HILDA LEONOR ALFONSO PARADA
Secretaria de Planeación

REVISÓ
FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES
Director de Urbanismo

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
Diana Magali Díaz Ávila
Dirección de Urbanismo


FIRMA


FIRMA


FIRMA